

RESOLUCIÓN N° 267/2024 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4960-23, MATRÍCULA L13/28.645, UBICADO SOBRE LA CALLE 21 DE JUNIO CASI ARASA DEL BARRIO MITA’Í DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. RAMONA PANIAGUA VDA. DE GONZÁLEZ”-----

VISTO:

El Expediente N° 10.104/2022, presentado por la Sra. Ramona Paniagua Vda. de González, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4960-23, matrícula L13/28.645, ubicado sobre la calle 21 de Junio casi Arasá del barrio Mita’í del distrito de San Lorenzo; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 570/2023 expresa que las superficies de los lotes del proyecto, se ajustan a lo establecido en el artículo 227° de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, párrafo primero.-----

Que, las dimensiones y superficies que constan en el Informe Pericial, corresponden a los descriptos en el plano del proyecto.-----

Que, en el expediente consta el informe de la Dirección General de los Registros Públicos, expedido en fecha 06 de agosto de 2024, sobre la propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4960-23, matrícula L13/28.645, a nombre de la Sra. Ramona Paniagua Vda. de González.-----

Que, también obra copia autenticada de escritura de donación, a favor de la Sra. Ramona Paniagua Vda. de González, de un inmueble individualizado como fracción “A”, con Cta. Cte. Ctral. N°27-4960-23, matrícula L13/28.645 del distrito de San Lorenzo.-----

Que, el Dictamen D.A.J. N° 958/2023, elaborado por el asesor jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, recomienda hacer lugar a lo solicitado por la recurrente.-----

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 055/2024, aprobó provisoriamente el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4715/12, establece en su artículo 246 “Obligaciones del Propietario”, inc. f), lo siguiente: *“tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...”*.-----

RESOLUCIÓN N° 267/2024 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4960-23, MATRÍCULA L13/28.645, UBICADO SOBRE LA CALLE 21 DE JUNIO CASI ARASA DEL BARRIO MITA’Í DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. RAMONA PANIAGUA VDA. DE GONZÁLEZ”-----

Que, el Dictamen N° 053/2024, confeccionado por la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, no opone reparo a la aprobación en forma definitiva del proyecto de fraccionamiento del inmueble propiedad de la Sra. Ramona Paniagua Vda. de González.-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 189/2024, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda la aprobación en forma definitiva del proyecto de fraccionamiento del inmueble propiedad de la Sra. Ramona Paniagua Vda. de González, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4960-23, matrícula L13/28.645, ubicado sobre la calle 21 de Junio casi Arasá del barrio Mita’í del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Sra. Ramona Paniagua Vda. de González, conforme al siguiente detalle:

Según el plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:

LOTES A1: 484,90 m².

LOTES A2: 390,00 m².

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO: 874,90 m².

COORDENADAS U.T.M. (según plano de proyecto):

A: 449.885,01 7.192.988,56.

B: 449.909,63 7.192.977,67.-----

ART. 2°) La propietaria deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

RESOLUCIÓN N° 267/2024 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4960-23, MATRÍCULA L13/28.645, UBICADO SOBRE LA CALLE 21 DE JUNIO CASI ARASA DEL BARRIO MITA’Í DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. RAMONA PANIAGUA VDA. DE GONZÁLEZ”-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

1000

1000



1000